DICTAMEN Nº 171

Ref.: Act. Simple Nº E7-11022019-0162

SEÑOR MINISTRO

DE SEGURIDAD PUBLICA:

Solicitan a este Organismo Asesor, opinión jurídica con relación al Acta Acuerdo de Colaboración celebrado entre la Agencia Nacional de Materiales Controlados y el Ministerio de Seguridad Pública de la Provincia del Chaco, referido a una campaña de regularización de usuarios y materiales controlados pertenecientes a los miembros de las Fuerzas de Seguridad y Policiales Nacionales, de las Policías jurisdiccionales, de los Servicios Penitenciarios federales y provinciales y Fuerzas Armadas " en actividad"; en el marco de lo dispuesto por las leyes Nº 20.429 y Nº 27.192.

Analizadas las cláusulas del Acuerdo, esta Asesoría General de Gobierno observa la cláusula Primera, en cuanto establece que el Ministerio de Seguridad Pública de la Provincia (MINSEG) **colaborará con la difusión de la referida Campaña, respecto de los miembros de las Fuerzas de Seguridad y Policiales Nacionales bajo su dependencia**...."

Las fuerzas de Seguridad y Policiales Nacionales no dependen del Ministerio de Seguridad de la Provincia sino de la Nación, por lo que la frase transcripta resulta incorrecta.

Las Cláusulas Segunda y Tercera hacen referencia al vencimiento de la Campaña de Regularización, y en ninguna de las cláusulas se estableció fecha de vencimiento de la Campaña de Regularización.

Atento lo expuesto, se sugiere corregir la cláusula Primera del Convenio en análisis, en el aspecto señalado; asimismo establecer la fecha de vencimiento de la Campaña de Regularización, a que se refieren las Cláusulas Segunda y Tercera, cumplido, consideramos que no existe objeción legal que formular a la firma del Acuerdo.

Atentamente.

Dr. MIGUEL ARMANDO GARRIDO
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO.

20 MAR. 2019

Silvia Espinoza de Nornielia
Abogada Asesora

COPIA DIGITAL